



**ACTA N° 318/14
CONSEJO SUPERIOR**

----- En la Ciudad de San Luis, siendo las nueve horas con treinta minutos del día **nueve de diciembre de dos mil catorce**, se inicia la sesión **ordinaria** del Consejo Superior en la Sala de los Escudos del Rectorado de la Universidad Nacional de San Luis. La preside el Sr. Rector, Dr. Félix NIETO QUINTAS. Están presentes el Sr. Vicerrector, Ing. Mag. Jorge Raúl OLGUÍN y los Consejeros Decanos: de la Facultad de Psicología, Lic. Silvia LÚQUEZ; los Vicedecanos de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, Lic. Mirna DORZÁN; de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, MCs. Roberto GUERRERO; de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias, Ing. Sergio RIBOTTA; de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia, Lic. Luis Ernesto GONZÁLEZ CRISTÓFANO y las Decanas Normalizadoras de la Facultad de Ciencias de la Salud, Dra. Liliana MENTASTY y de la Facultad de Turismo y Urbanismo, Esp. Norma PEREYRA. Docentes: Ing. Miryam GRZONA; Ing. Cecilia LARTIGUE; Lic. Martha HORAS; Lic. Evelyn BECERRA; Dr. Rolando BELARDINELLI; Lic. Walter OLGUÍN; Dr. Gabriel RAMOS; Dr. José SALONIA; Dr. Eduardo BORKOWSKI. Graduados: Lic. Edita ROSALES. Alumnos: Srta. Glenda MARTÍN MOLINERO; Srta. Adriana AMIEVA RODRÍGUEZ y Sr. Jonathan LUJÁN. Escuela Normal: Prof. Alejandra QUINTEROS. No Docentes: Sra. Marcela KORDICH; Sr. Nicolás GODOY FÚNES y Sr. Guillermo RIVEROS.

----- Actúa como Secretario del Cuerpo, el Secretario General, Esp. José Luis MARTÍNEZ.

----- Habiendo quórum se declara abierta la sesión.

I.- INFORME SEÑOR RECTOR

----- El Sr. Rector inicia su informe comentando que se están llevando a cabo los actos de Colación de todas las Facultades de la UNSL; el de la Facultad de Turismo y Urbanismo se llevará a cabo el próximo viernes por la tarde.

-Se realizó la exposición de la muestra final del Proyecto la “Universidad en los Barrios, los Barrios en la Universidad”. El evento se llevó a cabo en el Paseo del Padre con un éxito notable por la cantidad de gente que convocó. Además es importante anunciar que ese proyecto tiene una continuidad natural con uno nuevo que acaba de aprobar la Secretaria de Políticas Universitarias.

-En la presente semana se ha iniciado la construcción de dos cabañas más en el Camping Deportivo y Recreativo La Florida. Aclara que es un anhelo de la gestión poder ir incorporando todos los años mejoras en el servicio de Bienestar Universitario, en ese sentido se están llevando a cabo una serie de obras que tiene que ver con la refacción de los parques para los chicos y paseos acuáticos; pero sin dudas lo más importante es la construcción de las Cabañas.

-Hemos convenido con el Gobierno de la Provincia la donación por parte de ellos de un Playón Deportivo para la Escuela Normal “Juan Pascual Pringles” en el predio que existe en la Av. Julio A Roca, en la zona del Shopping San Luis. En ese sentido se va a iniciar la construcción de la cancha de futbol con la pista de atletismo y alrededor de eso va a estar el Playón Deportivo, cuyo monto de licitación es \$1200000. Lo cual va a permitir que los

[Handwritten signatures and initials on the left margin]



alumnos de la ENJJP realicen sus prácticas deportivas en un predio propio con las mejores condiciones de seguridad e infraestructura.

A lo ya informado vamos a ir anexándole otras obras a medida que la disponibilidad presupuestaria lo permita.

-Afirma que ha firmado un convenio con el CONICET para tener uso y disponibilidad para el Programa SIGEVA de modo que podamos incluir todas las convocatorias de la Universidad a la adecuación de SIGEVA como instrumento de análisis lo cual conlleva a mejorar las prestaciones, no solamente en la fiabilidad de los datos sino también en la persistencia de los datos. Se trata del Sistema SIGEVA, cuyas siglas significan “Sistema Integral de Gestión y Evaluación”. Es un sistema novedoso que permite la organización, transparencia y un nivel de seguimiento de pasos y etapas. Es el primer sistema global que permite la organización de toda la actividad, incluyendo la presentación de partes de avances de proyectos.

-Continúa informando que estuvo en reunión del Comité Ejecutivo del CIN, se celebraron los 20 años de la Red ARIU (Asociación de Redes de Interconexión Universitaria) que es la red que mantiene la interconexión a todas las Universidades Nacionales. Se trata de un consorcio de Rectores para el mejoramiento de la interconectividad, un emprendimiento de las Universidades Nacionales e Institutos que pertenecen al CIN. La UNSL ya tiene 100 MB en la red y el objetivo es llegar a 1GB.

-Manifiesta que ha firmado convenio con la Secretaria de Políticas Universitarias para refaccionar las instalaciones eléctricas del Campus de Agronomía en Villa Mercedes con la colocación de pararrayos y de todo el tendido eléctrico nuevo junto con su tablero, la remodelación eléctrica completa del IV Bloque y toda la remodelación eléctrica del Comedor Universitario y del Polideportivo de la UNSL. Toda esa inversión en infraestructura eléctrica es de \$2200000 y saldrá a licitación apenas empiece el año. Consecuente con eso se ha elaborado un proyecto para lograr mayor eficiencia eléctrica por parte de la Secretaría de Infraestructura; que son una serie de indicaciones para disminuir el consumo eléctrico y mantener la misma calidad de trabajo.

-Se realizó el acto de finalización de curso del Programa de Adultos Mayores, organizado por las Facultades de Psicología y de Ciencias Humanas de la UNSL, a través de sus Secretarías de Extensión Universitarias.

-En Villa Mercedes se llevó a cabo del 4 al 6 de diciembre la IV Reunión de Jóvenes Investigadores de la Argentina “Juventudes. Campo de saberes y campos de intervención de los avances a la agenda aún pendiente”. Entre sus objetivos está mantener actualizado el estado del arte de las investigaciones en juventudes en Argentina con el fin de reunir, intercambiar y sistematizar enfoques, metodologías y temáticas recurrentes y propiciar investigaciones en las áreas de vacancias que van siendo relevadas.

-Hoy cierra además la presentación de proyectos para la construcción del 2do piso del Bloque de Villa Mercedes; es una obra de \$13 millones.

Sabemos ya que hay una oferta y mañana cierra la convocatoria para la presentación de propuestas para el predio universitario donde construiremos la ciudad universitaria. Se va a integrar la comisión para dicho tema con un representante de cada Facultad.

----- El Consejero GONZÁLEZ CRISTÓFANO pregunta al Rector si puede informar algo sobre los hechos de inseguridad ocurridos en la radio UNSL?

----- El Sr. Rector afirma que ha sido una situación absolutamente desagradable por la forma en que ocurrió. Ya se ha hecho la denuncia en la Policía Federal que ya está

[Handwritten signatures and marks on the left margin]



investigando el hecho. No tiene más novedades al respecto por ahora. Hay varias situaciones al menos extrañas.

II.- JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS

----- El Secretario General informa que obran las solicitudes de justificación de inasistencia de los Consejeros: 1) Beatriz DOMÍNGUEZ por razones de salud, está el Suplente GODOY FÚNES; 2) Graciela MAY por razones familiares, está el suplente RIVEROS; 3) Héctor FLORES por razones de gestión, está la Vicedecana DORZÁN; 4) Guido ANDIÑACH por razones laborales; y Estefanía LÓPEZ por razones personales.

*Tardanzas: Liliana GÓMEZ; Viviana RETA y Roberto NETTO INGOLINGO.

*Retiros: LARTIGUE a las 11:30 hs. por unos minutos, y LUJÁN a las 12:00 hs.

----- El Cuerpo decide justificar las inasistencias y tardanzas y autorizar los retiros.

III.- ACTAS A CONSIDERACIÓN

***Acta 317/14 (18/11/14)**

----- El Secretario General informa que se halla a consideración el Acta 317/14 en la que se incluyeron las modificaciones solicitadas por el Consejero SALONIA sobre sus propios dichos.

----- El Cuerpo decide aprobar el Acta.

IV.- INCLUSIÓN DE TEMAS AL ORDEN DEL DÍA

----- El Secretario General informa que se solicita la inclusión de los siguientes expedientes:

***Con dictamen Comisión de Asuntos Académicos**

-EXP-USL: 13331/14 FCH. Carrera de Profesorado Universitario en Educación Primaria. Secretaria Académica FCH eleva propuesta de creación.

-ACTU-USL: 8895/14 Centros de Estudiantes distintas Facultades de la UNSL solicitan la modificación del Inc., E del Artículo 1 de la Ord. CS26/97. Vino ACTU-USL: 8899/14 de FCH.

-EXP-USL: 7606/13 (ACTU-USL: 6233/12) Dra. Miriam Villegas solicita la Act.-A-2630/06 fórmula de juramento. Se Glosó ACTU-USL: 719/11, ACTU-USL: 716/2011.

----- El Cuerpo decide incluirlos al final de los Asuntos con Dictamen de Comisión de Asuntos Académicos.

***ENTRADOS**

-EXP-USL: 12935/14 FUSL, informe elecciones realizadas en Centro Universitario Villa de Merlo

----- El Cuerpo decide incluirlo al final del presente orden.

ELECCIONES

-EXP-USL: 9877/14 FCMYn, elecciones 2014

-EXP-USL 13209/14 FICA, elecciones 2014



----- El Cuerpo decide incluirlos para tratarlos conjuntamente con lo de las elecciones.
----- Siendo las 9:45 hs. ingresan los Consejeros Viviana RETA y Roberto NETTO INGOLINGO.

V.- ASUNTOS ENTRADOS

1) **ACTU-USL: 12435/14** SAVINI Claudio Aricl. Junta Electoral UNSL eleva Resol. JEU 09/2014 de proclamación de candidatos electos (con Res. JEU 10/14 y Res. JEU 11/14)

----- El Secretario General da lectura a las Resoluciones N° 9/14, 10/14 y 11/14 de la Junta Electoral de Universidad.

----- Siendo las 9:50 hs. ingresa el Consejero Alberto MARIANI.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide aprobar el Acto Eleccionario, realizado el 05 de noviembre de 2014 y el Escrutinio Definitivo, en lo referido a integración del Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Luis; conforme lo actuado por la Junta Electoral de la Universidad Nacional de San Luis, protocolizado en la Resolución N° 09/14-JEU y sus rectificatorias Resoluciones N° 10/14 y 11/14-JEU.

-EXP-USL: 9866/14 Secretaria Gral. FCH solicita protocolización de la constitución de la Junta Electoral de la FCH que entenderá en las elecciones del claustro alumnos y graduados de la FCH.

----- El Cuerpo decide homologar en todos sus términos la Resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas N° 200/14 correspondiente a la aprobación del acto eleccionario de la Facultad y proclamación de candidatos electos.

-EXP-USL: 13314/14 SAVINI Claudio A., Junta Electoral Universidad, proclamación de candidatos electos (es FQByF).

----- El Cuerpo decide homologar en todos sus términos la Resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia N° 281/14 correspondiente a la aprobación del acto eleccionario de la Facultad y proclamación de candidatos electos.

-EXP-USL: 13194/14 FaPsi. Aprobación del Acto Eleccionario.

----- El Cuerpo decide homologar en todos sus términos la Resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Psicología N° 1309/14 correspondiente a la aprobación del acto eleccionario de la Facultad y proclamación de candidatos electos.

-EXP-USL: 13217/14 FCEJS, Eleva Res. JEU 09/14 de proclamación de candidatos electos.

----- El Cuerpo decide homologar en todos sus términos la Resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales N° 194/14 correspondiente a la aprobación del acto eleccionario de la Facultad y proclamación de candidatos electos.

ELECCIONES (incluidos en el presente Orden)

-EXP-USL: 9877/14 FCMYn, elecciones 2014

----- El Cuerpo decide homologar en todos sus términos la Resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales N° 161/14 correspondiente a la aprobación del acto eleccionario de la Facultad y proclamación de candidatos electos.

-EXP-USL 13209/14 FICA, elecciones 2014



----- El Cuerpo decide homologar en todos sus términos la Resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias N° 275/14 correspondiente a la aprobación del acto eleccionario de la Facultad y proclamación de candidatos electos.

----- El Sr. Rector expresa que los puntos 2 al 7 son expedientes iniciados por él, con proyectos de reglamentación de los artículos del Estatuto Universitario, aprobado por la última Asamblea Universitaria. Entiende que deben ser analizados por una Comisión, por ejemplo la de Interpretación y Reglamento. Lo pone a consideración del Cuerpo.

----- El Cuerpo decide girarlos a consideración de la Comisión de Interpretación y Reglamento.

2) EXP-USL: 13543/14 Rector UNSL, Dr. Félix NIETO QUINTAS, proyecto de Ordenanza que reglamenta la efectivización especial de Docentes Interinos de larga data (Art.175° EU).

----- El Cuerpo decide girar las presentes actuaciones a consideración de la Comisión de Interpretación y Reglamento.

3) EXP-USL: 13547/14 Rector UNSL, Dr. Félix NIETO QUINTAS, proyecto de Ordenanza que reglamenta la eliminación de la figura de Docente Contratado y la designación directa de Docentes Interinos o Suplentes p/situaciones con una temporalidad no mayor a 3 años (Art.42° EU).

----- El Cuerpo decide girar las presentes actuaciones a consideración de la Comisión de Interpretación y Reglamento.

4) EXP-USL: 13548/14 Rector UNSL, Dr. Félix NIETO QUINTAS, proyecto de Ordenanza que reglamenta la gratuidad de los Posgrados (Art.35° EU).

----- El Cuerpo decide girar las presentes actuaciones a consideración de la Comisión de Interpretación y Reglamento.

5) EXP-USL: 13553/14 Rector UNSL, Dr. Félix NIETO QUINTAS, proyecto de Ordenanza que reglamenta la promoción al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos (Art.35° EU).

----- El Cuerpo decide girar las presentes actuaciones a consideración de la Comisión de Interpretación y Reglamento.

6) EXP-USL: 13555/14 Rector UNSL, Dr. Félix NIETO QUINTAS, proyecto de Ordenanza que reglamenta la supresión de la dedicación Tiempo Completo en los cargos Docentes UNSL (Art. 174° EU-transitorio).

----- El Cuerpo decide girar las presentes actuaciones a consideración de la Comisión de Interpretación y Reglamento.

7) EXP-USL: 13571/14 Rector UNSL, Dr. Félix NIETO QUINTAS, proyecto de Ordenanza que reglamenta la cobertura de vacantes docentes y cargos nuevos (Art.41° EU).

----- El Cuerpo decide girar las presentes actuaciones a consideración de la Comisión de Interpretación y Reglamento.

8) ACTU-USL: 12869/14 Presidente de la DOSPU, ANDRADA Nora R., eleva informes de Auditoría Interna.

----- El Sr. Rector explica que el presente expediente contiene el informe que el Cuerpo había solicitado que elevara antes de la última sesión del año. Se trata del informe sobre la DOSPU referido a su gestión. Propone que pase a consideración de una Comisión;



entiende que podría ser la Comisión de Asuntos Varios en tanto que no tiene un temario extenso como las otras Comisiones Asesoras.

----- Se genera un breve intercambio.

----- El Sr. Rector reitera que se trata de un informe sobre su gestión, que no tiene problemas que lo traten Comisiones conjuntas, pero que sea abordado independientemente porque es lo que corresponde.

----- El Cuerpo decide girar las presentes actuaciones a consideración de la Comisión de Asuntos Varios y comunicar la fecha de reunión de la misma a fin de que los Consejeros que así lo deseen puedan participar.

VI.- ASUNTOS CON DICTAMEN

*Comisión de Interpretación y Reglamento

9) EXP-USL: 1792/14 FaPsi. Reglamentación de concurso para acceder al cargo de Auxiliar de Docencia de Segunda Categoría Alumno.

----- Informa la Coordinadora de la Comisión, Consejera LARTIGUE. Da lectura al dictamen:

Visto el EXP-USL: 1792/14 FaPsi Reglamentación de concurso para acceder al cargo de Auxiliar de Docencia de Segunda Categoría Alumno.

Y realizando un análisis detallado de la misma comparando con la Ord. CS 40/04 se aconseja vuelva a la FaPsi para su modificación.

Se sugieren las siguientes modificaciones:

Artículo 1. Donde dice "aprobar el Reglamento de Concurso..." Debe decir: aprobar el Reglamento para el llamado a inscripción de aspirantes...

Para el Anexo Único:

"Del llamado a concurso" debe decir: del llamado a inscripción de aspirantes.

Artículo 1: Donde dice "Docente" se sugiere Docente responsable de la asignatura.

Artículo 2,3 y 5: Reemplazar la palabra concurso por: El llamado a inscripción de aspirantes.

Artículo 6: Respetar la redacción del Artículo 3 de la Ord. CS 40/04.

Artículo 11: Reemplazar la palabra Cátedra por Asignatura.

Artículo 15: Reemplazar la palabra concurso por: El llamado a inscripción de aspirantes. Donde dice: "que actuará en carácter de jurado de concurso" reemplazar por: actuará en carácter de Comisión evaluadora.

Artículo 18: Reemplazar concurso por evaluación.

Artículo 20, 21 y 25: Cambiar la palabra concurso.

Incorporar en el Artículo 21 una grilla de evaluación de acuerdo a lo previsto en el Artículo 3, inciso g) de la Ord. CS 40/04. A modo de sugerencia se puede utilizar de modelo la elaborado en la Ord. CD 019/08 de la FQByF.

----- El Cuerpo decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento.

10) EXP-USL: 12730/13 Auditor Docente DOSPU, Luis COSTAMAGNA, informe de irregularidades Asamblea Ord. DOSPU, con EXP-USL: 3695/14.

----- Continúa informando la Consejera LARTIGUE. Explica y da lectura al dictamen:

Esta Comisión aconseja, para cumplimentar lo solicitado por Asesoría Jurídica, vuelva a la misma para Dictamen.



----- El Cuerpo decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento.

***Comisión de Asuntos Académicos**
Concursos Designaciones – Jardín Maternal UNSL
Maestros

11) EXP-USL: 11802/13 Mario RODRÍGUEZ, Subsecretario de Enseñanza Preuniversitaria UNSL, eleva solicitud de autorización para la realización del proceso de titularización de docentes del Jardín Maternal y aprobación de la Comisión Asesora.

----- Informa la Coordinadora de la Comisión, Consejera RETA. Da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior, visto el dictamen por unanimidad del Jurado (fojas 21 - 22) y en concordancia con lo estipulado en la Ord. CS N° 62/13, aconseja aceptar la propuesta y designar a María Cristina BORSOTTO en el cargo motivo del concurso.

----- El Cuerpo decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos que visto el dictamen por unanimidad del Jurado y en concordancia con lo estipulado en la Ord. CS N° 62/13, aconseja aceptar la propuesta y designar a María Cristina BORSOTTO en UN (1) cargo de maestra del Jardín Maternal con una dedicación de 20 hs. semanales.

12) EXP-USL: 11815/13 Mario RODRÍGUEZ, Subsecretario de Enseñanza Preuniversitaria UNSL, eleva solicitud de autorización para la realización del proceso de titularización de docentes del Jardín Maternal y aprobación de la Comisión Asesora.

----- Continúa informando la Consejera RETA. Da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior, visto el dictamen por unanimidad del Jurado (fojas 30 - 31) y en concordancia con lo estipulado en la Ord. CS N° 62/13, aconseja aceptar la propuesta y designar a María Soledad ESNAOLA en el cargo motivo del concurso.

----- El Cuerpo decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos que visto el dictamen por unanimidad del Jurado y en concordancia con lo estipulado en la Ord. CS N° 62/13, aconseja aceptar la propuesta y designar a María Soledad ESNAOLA en UN (1) cargo de maestra del Jardín Maternal con una dedicación de 20 hs. semanales.

13) EXP-USL: 11807/13 Mario RODRÍGUEZ, Subsecretario de Enseñanza Preuniversitaria UNSL, eleva solicitud de autorización para la realización del proceso de titularización de docentes del Jardín Maternal y aprobación de la Comisión Asesora.

----- Continúa informando la Consejera RETA. Da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior, visto el dictamen por unanimidad del Jurado (fojas 35 - 39) y en concordancia con lo estipulado en la Ord. CS N° 62/13, aconseja aceptar la propuesta y designar a Lucía Irma GARAY en el cargo motivo del concurso.

----- El Cuerpo decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos que visto el dictamen por unanimidad del Jurado y en concordancia con lo estipulado en la Ord. CS N° 62/13, aconseja aceptar la propuesta y designar a Lucía Irma GARAY en DOS (2) cargos de maestra del Jardín Maternal con una dedicación de 20 hs. semanales cada uno.



14) EXP-USL: 11800/13 Mario RODRÍGUEZ, Subsecretario de Enseñanza Preuniversitaria UNSL, eleva solicitud de autorización para la realización del proceso de titularización de docentes del Jardín Maternal y aprobación de la Comisión Asesora.

----- Continúa informando la Consejera RETA. Da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior, visto el dictamen por unanimidad del Jurado (fojas 33 - 35) y en concordancia con lo estipulado en la Ord. CS N° 62/13, aconseja aceptar la propuesta y designar a Sandra Marcela BAIGORRIA en el cargo motivo del concurso.

----- El Cuerpo decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos que visto el dictamen por unanimidad del Jurado y en concordancia con lo estipulado en la Ord. CS N° 62/13, aconseja aceptar la propuesta y designar a Sandra Marcela BAIGORRIA CACACE en DOS (2) cargos de maestra del Jardín Maternal con una dedicación de 20 hs. semanales cada uno.

----- Siendo las 10:30 hs. ingresa la Consejera Liliana GÓMEZ.

15) EXP-USL: 11814/13 Mario RODRÍGUEZ, Subsecretario de Enseñanza Preuniversitaria UNSL, eleva solicitud de autorización para la realización del proceso de titularización de docentes del Jardín Maternal y aprobación de la Comisión Asesora.

----- Continúa informando la Consejera RETA. Da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior, visto el dictamen por unanimidad del Jurado (fojas 28 - 30) y en concordancia con lo estipulado en la Ord. CS N° 62/13, aconseja aceptar la propuesta y designar a Teresa del Carmen PEREZ en el cargo motivo del concurso.

----- El Cuerpo decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos que visto el dictamen por unanimidad del Jurado y en concordancia con lo estipulado en la Ord. CS N° 62/13, aconseja aceptar la propuesta y designar a Teresa del Carmen PEREZ en UN (1) cargo de maestra del Jardín Maternal con una dedicación de 20 hs. semanales.

16) EXP-USL: 11804/13 Mario RODRÍGUEZ, Subsecretario de Enseñanza Preuniversitaria UNSL, eleva solicitud de autorización para la realización del proceso de titularización de docentes del Jardín Maternal y aprobación de la Comisión Asesora.

----- Continúa informando la Consejera RETA. Da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior, visto el dictamen por unanimidad del Jurado (fojas 31 - 34) y en concordancia con lo estipulado en la Ord. CS N° 62/13, aconseja aceptar la propuesta y designar a María Rosa DICHANO TORGNIELLI en el cargo motivo del concurso.

----- El Cuerpo decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos que visto el dictamen por unanimidad del Jurado y en concordancia con lo estipulado en la Ord. CS N° 62/13, aconseja aceptar la propuesta y designar a María Rosa DICHANO TORGNIELLI en DOS (2) cargos de maestra del Jardín Maternal con una dedicación de 20 hs. semanales cada uno.

17) EXP-USL: 11809/13 Mario RODRÍGUEZ, Subsecretario de Enseñanza Preuniversitaria UNSL, eleva solicitud de autorización para la realización del proceso de titularización de docentes del Jardín Maternal y aprobación de la Comisión Asesora.

----- Continúa informando la Consejera RETA. Da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior, visto el dictamen por unanimidad del Jurado (fojas 25 - 27) y en concordancia con lo estipulado en la Ord. CS



J. L. L. L.

note

[Handwritten mark]



Nº 62/13, aconseja aceptar la propuesta y designar a Claudia Berta LOPEZ GRAF en el cargo motivo del concurso.

----- El Cuerpo decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos que visto el dictamen por unanimidad del Jurado y en concordancia con lo estipulado en la Ord. CS Nº 62/13, aconseja aceptar la propuesta y designar a Claudia Berta LÓPEZ GRAF en DOS (2) cargos de maestra del Jardín Maternal con una dedicación de 20 hs. semanales cada uno.

18) EXP-USL: 11816/13 Mario RODRÍGUEZ, Subsecretario de Enseñanza Preuniversitaria UNSL, eleva solicitud de autorización para la realización del proceso de titularización de docentes del Jardín Maternal y aprobación de la Comisión Asesora.

----- Continúa informando la Consejera RETA. Da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior, visto el dictamen por unanimidad del Jurado (fojas 58 - 59) y en concordancia con lo estipulado en la Ord. CS Nº 62/13, aconseja aceptar la propuesta y designar a Georgina Marcela QUIROGA en el cargo motivo del concurso.

----- El Cuerpo decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos que visto el dictamen por unanimidad del Jurado y en concordancia con lo estipulado en la Ord. CS Nº 62/13, aconseja aceptar la propuesta y designar a Georgina Marcela QUIROGA en UN (1) cargo de maestra del Jardín Maternal con una dedicación de 20 hs. semanales.

19) EXP-USL: 11811/13 Mario RODRÍGUEZ, Subsecretario de Enseñanza Preuniversitaria UNSL, eleva solicitud de autorización para la realización del proceso de titularización de docentes del Jardín Maternal y aprobación de la Comisión Asesora.

----- Continúa informando la Consejera RETA. Da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior, visto el dictamen por unanimidad del Jurado (fojas 24 - 25) y en concordancia con lo estipulado en la Ord. CS Nº 62/13, aconseja aceptar la propuesta y designar a Liliana Patricia PONCE en el cargo motivo del concurso.

----- El Cuerpo decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos que visto el dictamen por unanimidad del Jurado y en concordancia con lo estipulado en la Ord. CS Nº 62/13, aconseja aceptar la propuesta y designar a Liliana Patricia Natalia PONCE en DOS (2) cargos de maestra del Jardín Maternal con una dedicación de 20 hs. semanales cada uno.

20) EXP-USL: 11810/13 Mario RODRÍGUEZ, Subsecretario de Enseñanza Preuniversitaria UNSL, eleva solicitud de autorización para la realización del proceso de titularización de docentes del Jardín Maternal y aprobación de la Comisión Asesora.

----- Continúa informando la Consejera RETA. Da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior, visto el dictamen por unanimidad del Jurado (fojas 27 - 29) y en concordancia con lo estipulado en la Ord. CS Nº 62/13, aconseja aceptar la propuesta y designar a Susana Ismer PAGANO DE ECHENIQUE en el cargo motivo del concurso.

----- El Cuerpo decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos que visto el dictamen por unanimidad del Jurado y en concordancia con lo estipulado en la Ord. CS Nº 62/13, aconseja aceptar la propuesta y designar a Susana Ismer PAGANO en DOS (2) cargos de maestra del Jardín Maternal con una dedicación de 20 hs. semanales cada uno.



21) EXP-USL: 11829/13 Mario RODRÍGUEZ, Subsecretario de Enseñanza Preuniversitaria UNSL, eleva solicitud de autorización para la realización del proceso de titularización de docentes del Jardín Maternal y aprobación de la Comisión Asesora.

----- Continúa informando la Consejera RETA. Da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior, visto el dictamen por unanimidad del Jurado (fojas 30 - 32) y en concordancia con lo estipulado en la Ord. CS N° 62/13, aconseja aceptar la propuesta y designar a Paula Silvia GERBAUDO en el cargo motivo del concurso.

----- El Cuerpo decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos que visto el dictamen por unanimidad del Jurado y en concordancia con lo estipulado en la Ord. CS N° 62/13, aconseja aceptar la propuesta y designar a Paula Silvia GERBAUDO en DOS (2) cargos de maestra del Jardín Maternal con una dedicación de 20 hs. semanales cada uno.

22) EXP-USL: 11798/13 Mario RODRÍGUEZ, Subsecretario de Enseñanza Preuniversitaria UNSL, eleva solicitud de autorización para la realización del proceso de titularización de docentes del Jardín Maternal y aprobación de la Comisión Asesora.

----- Continúa informando la Consejera RETA. Da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior, visto el dictamen por unanimidad del Jurado (fojas 24 - 25) y en concordancia con lo estipulado en la Ord. CS N° 62/13, aconseja aceptar la propuesta y designar a Susana Beatriz AGÜERO en el cargo motivo del concurso.

----- El Consejero GUERRERO advierte que el nombre de la docente es Sandra, no Susana.

----- El Cuerpo decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos que visto el dictamen por unanimidad del Jurado y en concordancia con lo estipulado en la Ord. CS N° 62/13, aconseja aceptar la propuesta y designar a Sandra Beatriz AGÜERO en DOS (2) cargos de maestra del Jardín Maternal con una dedicación de 20 hs. semanales cada uno.

23) EXP-USL: 11808/13 Mario RODRÍGUEZ, Subsecretario de Enseñanza Preuniversitaria UNSL, eleva solicitud de autorización para la realización del proceso de titularización de docentes del Jardín Maternal y aprobación de la Comisión Asesora.

----- Continúa informando la Consejera RETA. Da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior, visto el dictamen por unanimidad del Jurado (fojas 22 - 24) y en concordancia con lo estipulado en la Ord. CS N° 62/13, aconseja aceptar la propuesta y designar a Erika Noelia JOFRE en el cargo motivo del concurso.

----- El Cuerpo decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos que visto el dictamen por unanimidad del Jurado y en concordancia con lo estipulado en la Ord. CS N° 62/13, aconseja aceptar la propuesta y designar a Érica Noelia JOFRE en DOS (2) cargos de maestra del Jardín Maternal con una dedicación de 20 hs. semanales cada uno.

24) EXP-USL: 11805/13 Mario RODRÍGUEZ, Subsecretario de Enseñanza Preuniversitaria UNSL, eleva solicitud de autorización para la realización del proceso de titularización de docentes del Jardín Maternal y aprobación de la Comisión Asesora.

----- Continúa informando la Consejera RETA. Da lectura al dictamen:



Facilitar...

NO

JK



La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior, visto el dictamen por unanimidad del Jurado (fojas 26 - 28) y en concordancia con lo estipulado en la Ord. CS N° 62/13, aconseja aceptar la propuesta y designar a Carmen Teresita ESTRADA en el cargo motivo del concurso.

----- El Cuerpo decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos que visto el dictamen por unanimidad del Jurado y en concordancia con lo estipulado en la Ord. CS N° 62/13, aconseja aceptar la propuesta y designar a Carmen Teresita ESTRADA en DOS (2) cargos de maestra del Jardín Maternal con una dedicación de 20 hs. semanales cada uno.

25) EXP-USL: 11801/13 Mario RODRÍGUEZ, Subsecretario de Enseñanza Preuniversitaria UNSL, eleva solicitud de autorización para la realización del proceso de titularización de docentes del Jardín Maternal y aprobación de la Comisión Asesora.

----- Continúa informando la Consejera RETA. Da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior, visto el dictamen por unanimidad del Jurado (fojas 24 - 25) y en concordancia con lo estipulado en la Ord. CS N° 62/13, aconseja aceptar la propuesta y designar a Patricia Natalia BONNEMEZON en el cargo motivo del concurso.

----- El Cuerpo decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos que visto el dictamen por unanimidad del Jurado y en concordancia con lo estipulado en la Ord. CS N° 62/13, aconseja aceptar la propuesta y designar a Patricia Natalia BONNEMEZÓN en DOS (2) cargos de maestra del Jardín Maternal con una dedicación de 20 hs. semanales cada uno.

26) EXP-USL: 11812/13 Mario RODRÍGUEZ, Subsecretario de Enseñanza Preuniversitaria UNSL, eleva solicitud de autorización para la realización del proceso de titularización de docentes del Jardín Maternal y aprobación de la Comisión Asesora.

----- Continúa informando la Consejera RETA. Da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior, visto el dictamen por unanimidad del Jurado (fojas 30 - 32) y en concordancia con lo estipulado en la Ord. CS N° 62/13, aconseja aceptar la propuesta y designar a Dora Nancy RODRIGUEZ en el cargo motivo del concurso.

----- El Cuerpo decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos que visto el dictamen por unanimidad del Jurado y en concordancia con lo estipulado en la Ord. CS N° 62/13, aconseja aceptar la propuesta y designar a Dora Nancy RODRIGUEZ en DOS (2) cargos de maestra del Jardín Maternal con una dedicación de 20 hs. semanales cada uno.

27) EXP-USL: 11803/13 Mario RODRÍGUEZ, Subsecretario de Enseñanza Preuniversitaria UNSL, eleva solicitud de autorización para la realización del proceso de titularización de docentes del Jardín Maternal y aprobación de la Comisión Asesora.

----- Continúa informando la Consejera RETA. Da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior, visto el dictamen por unanimidad del Jurado (fojas 26 - 28) y en concordancia con lo estipulado en la Ord. CS N° 62/13, aconseja aceptar la propuesta y designar a Marcela Lucia BUSTOS FARA en el cargo motivo del concurso.

----- El Cuerpo decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos que visto el dictamen por unanimidad del Jurado y en concordancia con lo estipulado en la Ord. CS N° 62/13, aconseja aceptar la propuesta y designar a Marcela Lucía BUSTOS



Universidad Nacional de San Luis
CONSEJO SUPERIOR

FARA en DOS (2) cargos de maestra del Jardín Maternal con una dedicación de 20 hs. semanales cada uno.

28) EXP-USL: 11806/13 Mario RODRÍGUEZ, Subsecretario de Enseñanza Preuniversitaria UNSL, eleva solicitud de autorización para la realización del proceso de titularización de docentes del Jardín Maternal y aprobación de la Comisión Asesora.

----- Continúa informando la Consejera RETA. Da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior, visto el dictamen por unanimidad del Jurado (fojas 25 - 26) y en concordancia con lo estipulado en la Ord. CS N° 62/13, aconseja aceptar la propuesta y designar a María Mercedes FAVIER en el cargo motivo del concurso.

----- El Cuerpo decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos que visto el dictamen por unanimidad del Jurado y en concordancia con lo estipulado en la Ord. CS N° 62/13, aconseja aceptar la propuesta y designar a María Mercedes FAVIER en DOS (2) cargos de maestra del Jardín Maternal con una dedicación de 20 hs. semanales cada uno.

Equipo de Profesionales

29) EXP-USL: 11817/13 Mario RODRÍGUEZ, Subsecretario de Enseñanza Preuniversitaria UNSL, eleva solicitud de autorización para la realización del proceso de titularización de docentes del Jardín Maternal y aprobación de la Comisión Asesora.

----- Continúa informando la Consejera RETA. Da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior, visto el dictamen por unanimidad del Jurado (fojas 32-35) y en concordancia con lo estipulado en la Ord. CS N° 62/13, aconseja aceptar la propuesta y designar a Alicia DE MONTE en el cargo motivo del concurso.

----- El Cuerpo decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos que visto el dictamen por unanimidad del Jurado y en concordancia con lo estipulado en la Ord. CS N° 62/13, aconseja aceptar la propuesta y designar a Alicia DE MONTE en DOS (2) cargos de Profesional de Equipo de Orientación del Jardín Maternal con una dedicación de 20 hs. semanales cada uno.

30) EXP-USL: 11818/13 Mario RODRÍGUEZ, Subsecretario de Enseñanza Preuniversitaria UNSL, eleva solicitud de autorización para la realización del proceso de titularización de docentes del Jardín Maternal y aprobación de la Comisión Asesora.

----- Continúa informando la Consejera RETA. Da lectura al dictamen:

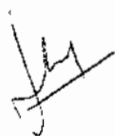
La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior, visto el dictamen por unanimidad del Jurado (fojas 25-27) y en concordancia con lo estipulado en la Ord. CS N° 62/13, aconseja aceptar la propuesta y designar a Rosa Gladys PEREYRA de RETA en el cargo motivo del concurso.

----- La Consejera RETA solicita abstenerse por el grado de parentesco con la docente designada. El Cuerpo la autoriza.

----- El Cuerpo decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos que visto el dictamen por unanimidad del Jurado y en concordancia con lo estipulado en la Ord. CS N° 62/13, aconseja aceptar la propuesta y designar a Rosa Gladys PEREYRA en UN (1) cargo de Profesional de Equipo de Orientación del Jardín Maternal con una dedicación de 12 hs. semanales.



5/2/2015





Universidad Nacional de San Luis
CONSEJO SUPERIOR

31) EXP-USL: 4133/14 Mario RODRÍGUEZ, Subsecretario de Enseñanza Preuniversitaria UNSL, eleva solicitud de autorización para la realización del proceso de titularización de docentes del Jardín Maternal y aprobación de la Comisión Asesora.

----- Continúa informando la Consejera RETA. Da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior, visto el dictamen por unanimidad del Jurado (fojas 54 - 56) y en concordancia con lo estipulado en la Ord. CS N° 62/13, aconseja aceptar la propuesta y designar a Maximiliano MIRANDA BARROS en el cargo motivo del concurso.

----- El Cuerpo decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos que visto el dictamen por unanimidad del Jurado y en concordancia con lo estipulado en la Ord. CS N° 62/13, aconseja aceptar la propuesta y designar a Miguel Maximiliano MIRANDA BARROS en UN (1) cargo del Maestro Especial de Nivel Inicial del Jardín Maternal con una dedicación de 20 hs. semanales.

----- El Consejero Walter OLGUÍN manifiesta su alegría por este proceso terminado. Afirma que estas titularizaciones eran una deuda que tenía la Universidad con las docentes del Jardín Maternal. Felicita a las docentes.

----- El Sr. Rector también manifiesta su alegría por el trabajo terminado. Sostiene que fue un largo proceso pero se ha llegado al final. Felicita a quienes integraron las Comisiones Asesora porque ha sido una ardua labor.

Reglamentaciones

32) ACTU-USL: 11794/14 GÓMEZ Arturo, CAMPO Claudia, secretarios ADU, solicitan se amplíe el plazo de vigencia de la Ord. N° 64-CS que rige el proceso de titularización de docentes de la Escuela Normal JPP.

----- Informa por la Comisión la Consejera LÚQUEZ porque fue quien coordinó la reunión en la que se trató el tema. Da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos aconseja no hacer lugar a la solicitud presentada por estar iniciado el proceso de titularización a partir del 12 de Noviembre del corriente año, efectuado en el marco de lo establecido por la Ord. CS N° 64/13.

----- El Cuerpo decide, visto el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, que no es necesario ampliar el plazo de vigencia de la Ord. CS N° 64/13, dado que el proceso de titularización está iniciado y en plena vigencia hasta la culminación del mismo.

----- Se decide continuar con los expedientes con dictamen ingresados al presente Orden del Día.

*Con dictamen Comisión de Asuntos Académicos

-EXP-USL: 13331/14 FCH, Carrera de Profesorado Universitario en Educación Primaria. Secretaria Académica FCH eleva propuesta de creación

----- Continúa informando la Consejera RETA. Explica y da lectura al dictamen:

Esta Comisión recomienda aprobar la creación de la Carrera Profesorado Universitario en Educación Primaria y ratificar la Ordenanza N° 007/14 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas, correspondiente al Plan de Estudios de dicha carrera.

La Consejera RETA expresa que la urgencia de tratamiento es para poder gestionar el proyecto de expansión territorial, porque será dictada en Tilisarao donde se cuenta con el lugar y lo necesario. Se pide la homologación de la Ord. N° 7/14.



Spilacc...





----- Se produce debate. Varios Consejeros plantean objeciones: que carece de análisis de factibilidad que exige la reglamentación, que se estaría aprobando una carrera condicionada, que no se sabe si contará con alumnos, etc.

----- La Consejera Norma PEREYRA solicita que conste en actas: Debo recordar que la Facultad de Turismo y Urbanismo vivió una situación similar el año pasado con la presentación de dos carreras que también eran la esencia y razón de ser del fortalecimiento y consolidación de esa Facultad y que este Cuerpo, al no tener un estudio de factibilidad pero si había un plan estratégico que acompañaba el desarrollo de toda la Facultad, no lo aprobó. Y no lo aprobó porque no tenía las condiciones que exigía, como dice el Consejero Borkowski, de la reglamentación.

No es que no quiero que se apruebe esto ahora pero quería recordar a este Cuerpo que muchas veces no nos podemos ajustar estrictamente a la reglamentación porque hay situaciones de excepción que así lo justifican. Pero no quiero dejar pasar por alto este hecho.

----- Se continúa el debate.

----- El Sr. Rector expresa que suscribe las palabras de la Decana de la Facultad de Turismo y Urbanismo (FTU). Comenta que la Universidad ha presentado un amplísimo plan de expansión y que también se está gestionando un importante subsidio para la FTU.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos que recomienda aprobar la creación de la Carrera Profesorado Universitario en Educación Primaria y ratificar la Ordenanza N° 007/14 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas, correspondiente al Plan de Estudios de dicha carrera.

-**ACTU-USL: 8895/14** Centros de Estudiantes distintas Facultades de la UNSL solicitan la modificación del Inc., E del Artículo 1 de la Ord. CS26/97. Vino ACTU-USL: 8899/14 de FCH.

----- Continúa informando la Consejera RETA.

Expresa: "Este es un pedido que hace el Centro de Estudiantes de la FaPsi y otros Centros de Estudiantes donde piden la modificación del Inc. E de la OCS 26/97.

Sostienen que este pedido no abarca la totalidad de los estudiantes que trabajan ya que muchos de ellos son empleados en negro, por lo que no pueden presentar certificados de trabajo. Lo cual impide que esos alumnos accedan a los beneficios del régimen especial de actividades académicas. Ellos proponían una planilla de testificación laboral. En virtud de ello este expediente se envió a Asesoría Jurídica y ellos entienden que la propuesta no sería procedente ya que la administración no puede habilitar un instrumento que certificaría una situación ilegal como es la certificación de personal laboral no registrado. La CAA, teniendo en cuenta el dictamen de Asesoría Jurídica, decide girar las presentes actuaciones a la CIR para que sean enviados al Consejo Académico de la UNSL para la modificación de la Ord. CS 13/03, pero la sesión anterior del Consejo Superior y por propuesta del Vicerrector, visto la solicitud de las presentes actuaciones y a fin de poder dar respuesta a lo solicitado de manera de poder alcanzar a todos los estudiantes, se decidió aprobar por unanimidad dos recuperaciones para cada parcial, lo cual era una situación excepcional para alumnos que trabajan y que son progenitores, situación que será de aplicación inmediata en el momento de implementación. A fin de protocolizar las presentes medidas se giran las actuaciones a la CAA para que redacte la modificación que correspondería a la

Facultades



OCS 13/03 y viene la propuesta con varios dictámenes; un dictamen que es de mayoría, otros dos dictámenes”

Comenta que en la Comisión se debatió, y algunos sostenían que no alcanzaba el tiempo en el calendario para la toma de los recuperatorios, pero en realidad no es así porque la propuesta es universalizar algo que ya existía para las excepciones, es decir que eran recuperaciones que se tenían que tomar para quienes trabajan y los alumnos padres.

Da lectura a los dictámenes:

PROPUESTA DE DICTAMEN –MAYORIA-

TEMA: redacción sobre tener 2 (dos) instancias de recuperación por cada parcial.

NORMATIVA ACTUAL, según Ord. N°13/03.

Art. 24 inciso b:

Con la aprobación del 100% de las evaluaciones parciales, si las hubiere de acuerdo a la modalidad de cada Facultad. Cada Parcial tendrá al menos una recuperación y no más de dos. Las condiciones para la aprobación serán establecidas por el responsable del curso, atendiendo a las disposiciones que se establezcan en las respectivas Facultades.

Art. 35 inciso g:

Para los alumnos que trabajan y otras categorías de régimen especiales, se normará por las Ordenanzas N° 26/97 y 15/00 de Consejo Superior.

PROPUESTA NUEVA NORMATIVA

-Derogar el inciso “d” del Art. 24 de la Ord. 13/03.

-Derogar el inciso “g” de Artículo 35 de la Ord. 13/03, junto con las Ordenanza CS 26/97 y 15/00

-Reemplazar el inciso “b” del Art. 24 de la Ord. 13/03 por el siguiente.

Argumento de la nueva redacción del inciso “b”:

Desarrollar una propuesta institucional como estrategia que incremente las posibilidades de permanencia de todos los estudiantes, para la retención dentro del sistema universitario que permita mejorar la enseñanza y brindar un servicio educativo de calidad.

Estas acciones están orientadas a promover la regularidad y facilitar el tránsito universitario, garantizando el derecho a la educación superior, que se configura paulatinamente en una nueva realidad institucional.

Redacción del inciso “b”:

Con la aprobación del 100% de las evaluaciones parciales, si las hubiere de acuerdo a la modalidad de cada Facultad. Cada Parcial tendrá dos (2) Recuperaciones. La primera recuperación se deberá llevarse a cabo en no menos de 48 horas de publicado el resultado del Parcial. La segunda recuperación se podrá desarrollar al final del cuatrimestre, donde cada alumno rendirá el o los parciales que mantuviera sin aprobar. Las condiciones para la aprobación serán establecidas por el responsable del curso, atendiendo a las disposiciones que se establezcan en las respectivas Facultades.

Propuesta de HORAS

Redacción del inciso “b”:

Con la aprobación del 100% de las evaluaciones parciales, si las hubiere de acuerdo a la modalidad de cada Facultad. Cada Parcial tendrá dos (2) Recuperaciones. La primera recuperación deberá llevarse a cabo en no menos de 48 horas de publicado el resultado del Parcial. La segunda recuperación se podrá realizar al final del cuatrimestre y



estarán explicitados en el programa, donde cada alumno rendirá el o los parciales que mantuviera sin aprobar. Las condiciones para la aprobación serán establecidas por el responsable del curso, atendiendo a las disposiciones que se establezcan en las respectivas Facultades.

----- La Consejera HORAS aclara que su propuesta solo se refiere a mejorar la redacción del dictamen de mayoría; no es un dictamen aparte.

----- Siendo las 11:20 hs. se retira el Sr. Rector y preside el Sr. Vicerrector.

----- El Consejero BORKOWSKI da lectura a su propuesta:

VISTO

El acuerdo alcanzado en el Consejo Superior en relación con la conveniencia de universalizar el beneficio de una recuperación adicional, otorgado a los estudiantes que trabajan, embarazadas y otros, establecidos en la O.C.S. N° 26/97 y O.C.S. N° 15/00, y la decisión de otorgar dos recuperaciones por cada parcial.

Y CONSIDERANDO

Que las recuperaciones de los exámenes parciales se entienden como una oportunidad para los estudiantes de corregir los errores que pudieron haber cometido en el parcial de primera instancia y de re-aprender o aprehender aquellos conceptos que condujeron a la no aprobación. Que la corrección de errores y el re-aprendizaje o la re-aprehensión de los conocimientos exigen que exista un tiempo de maduración adecuado. Por lo tanto, no tiene sentido, a mi entender, tomar dos recuperaciones cualesquiera con insuficiente tiempo entre ellas.

Que, al menos en algunas Facultades, es imposible en la práctica llevar adelante que existan obligatoriamente dos recuperaciones por parcial. Considerando un promedio de 3 parciales por asignatura, que implicarían 9 instancias o fechas de evaluación, y un promedio de asignaturas que se cursan simultáneamente igual a 3, deberían preverse 27 instancias de evaluación en un período de aproximadamente 10 u 11 semanas, ya que habitualmente no se toman parciales durante el primer mes de cursada, aproximadamente. Esto implica que corresponderían 3 instancias de evaluación por semana, lo cual sería absolutamente contraproducente para los mismos estudiantes.

Que un régimen de recuperaciones como exigiría la decisión previa del Consejo Superior sería totalmente contraproducente con respecto a la continuidad de los estudiantes, generando, por acumulación de evaluaciones, un seguro abandono de alguna de las asignaturas que estén cursando.

Que además se suma a lo anteriormente dicho que algunas Facultades, como la de Química, Bioquímica y Farmacia, tiene reglamentaciones vigentes (O.C.D. N° 6/12) que exigen no solo la explicitación al comienzo del cuatrimestre de las fechas de las evaluaciones parciales y sus recuperaciones sino que establecen una separación mínima de 48 hs. entre cada una de ellas

Que también existen Facultades en las cuales se toma – al mismo estudiante - más de una recuperación el mismo día, lo cual –a mi entender - resulta totalmente anti-pedagógico y condena a los estudiantes a un casi seguro fracaso.

Que, sin embargo, existen distintas culturas académicas en las distintas Facultades, por lo que cabría la posibilidad de que en alguna Facultad en particular pudiera llevarse a cabo – atendiendo la especificidad de las carreras y asignaturas – la propuesta de dos recuperaciones obligatorias por cada parcial, en tanto que en otras, implicaría un desmedro al avance real de los estudiantes en la carrera, por ejemplo, impidiendo que



Universidad Nacional de San Luis
CONSEJO SUPERIOR

se utilicen los Turnos Generales de Exámenes para rendir las asignaturas ya regularizadas.

Que la decisión de universalizar el beneficio de una recuperación más (establecido en la OCS N° 27/97 solo para los estudiantes que trabajen), parece una forma razonable de evitar los inconvenientes producidos a partir de la dificultad para obtener certificados de trabajo.

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior de la UNSL sugiere:

- 1) Derogar el inciso "d" del Artículo 24 de la O.C.S. N° 13/03
- 2) Derogar el inciso "g" del Artículo 35 de la OCS N° 13/03
- 3) Derogar las ordenanzas O.C.S. N° 26/97 y la OCS N° 15/00
- 4) Modificar el inciso "b" del Artículo 24 de la OCS N° 13/03, reemplazando el texto actual por el siguiente:

"b) Con la aprobación del 100% de las evaluaciones parciales, si las hubiere de acuerdo a la modalidad de cada Facultad. Cada Parcial tendrá al menos una recuperación y no más de dos. Los Cursos Obligatorios que compartan el mismo nivel del Plan de Estudios, deberán coordinar las fechas de las Examinaciones Parciales de primera instancia y recuperaciones, previendo una separación mínima de Cuarenta y Ocho (48) horas entre ellas. En caso de que existan menos de dos recuperaciones por cada parcial, se preverán, al menos una y no más de dos, recuperaciones adicionales para todos los estudiantes. Un mismo parcial no podrá recuperarse más de dos veces. Las condiciones para la aprobación serán establecidas por el responsable del curso, atendiendo a las disposiciones que se establezcan en las respectivas Facultades.

Las Facultades reglamentarán el presente Artículo antes del comienzo del primer Cuatrimestre de 2015."

----- Se produce debate.

----- El Sr. Vicerrector recuerda que en la sesión anterior se aprobó tener dos recuperaciones por parcial. Entiende que la propuesta del Consejero se refiere a otra alternativa por lo que, de sostenerla, debería solicitar la reconsideración de lo decidido en la sesión anterior.

----- El Consejero BORKOWSKI expresa: Con respecto a la cuestión formal. En realidad mi propuesta de redacción no contradice lo que el Consejo Superior aprobó porque habla de dos recuperaciones por parcial.

----- Sr. Vicerrector: Consejero le pido que diga si su texto dice sobre las dos recuperaciones por parcial.

----- Consejero BORKOWSKI: Dice que "puede" tener.

----- Sr. Vicerrector: "Puede" no es lo mismo

----- Consejero BORKOWSKI: Si realmente se plantea que existan dos recuperaciones obligatorias por cada parcial no es posible sostener una cláusula

----- Sr. Vicerrector: Consejero se aprobó así....si no lo contenta eso pida una reconsideración ahora.

----- Consejero BORKOWSKI: Estoy diciendo que es imposible llevar a la práctica. Plantearé la reconsideración si es necesario.

----- Sr. Vicerrector: está aprobado por Consejo Superior que es dos recuperaciones por cada parcial, se aprobó en la sesión anterior. Si lo suyo no contempla eso por favor plantee la reconsideración.

Jauch...

Mod

fy



----- Consejero BORKOWSKI: Voy a argumentar por qué motivo voy a plantear la reconsideración. Si uno opta porque haya dos recuperaciones obligatorias por cada parcial es imposible que exista una separación de 48 hs entre cada una de esas recuperaciones, es imposible en la práctica porque no hay fechas suficientes, porque no hay aulas suficientes y entonces eso va a implicar que algunas Facultades o bien cambien su régimen completo de parciales o bien hagan, como se hace actualmente en algunas Facultades, que se toman dos parciales distintos el mismo día. Eso es a mi entender absolutamente anti pedagógico, eso es en contra de los alumnos. Se *explaya*.

----- Siendo las 11:50 hs. se retira el Consejero GUERRERO e ingresa el Decano Fernando BULNES.

----- El Sr. Vicerrector da lectura al Art. 58° del Reglamento Interno (Ord. N° 12/14-CS): "Es moción de reconsideración toda proposición que tenga por objeto rever una decisión del Consejo. Las Mociones de Reconsideración solo pueden formularse mientras el asunto se encuentra pendiente o en la sesión en que queda terminado, no pudiendo repetirse en ningún caso. Las Mociones de Reconsideración se tratan inmediatamente después de formuladas"

Art. 59°: "Las Mociones de Reconsideración, hechas por un Consejero, necesitan para ser puestas en discusión, el apoyo de la tercera parte de los miembros presentes, y para su aceptación el voto de las dos terceras partes de dichos miembros".

Pone a consideración del Cuerpo la moción de reconsideración y obtiene 5 votos positivos.

----- El Secretario General informa que hay 26 Consejeros presentes por lo que no se logra el tercio requerido para ser puesta en discusión la reconsideración.

----- El Cuerpo decide no reconsiderar la decisión asumida en la sesión anterior.

----- Seguidamente el Sr. Vicerrector pone a consideración del Cuerpo el dictamen de mayoría, el que resulta aprobado por 19 votos positivos.

Se procede a realizar en sala ajustes en la redacción, las que resultan aprobadas por mayoría.

----- El Cuerpo decide hacer suyo el dictamen por mayoría de la Comisión de Asuntos Académicos, con las correcciones que propone:

-Derogar el inciso d) del Artículo 24° de la Ordenanza CS N° 13/03.

-Derogar el inciso g) de Artículo 35 de la Ordenanza CS N° 13/03.

-Derogar las Ordenanza CS N° 26/97 y 15/00.

-Reemplazar el inciso b) del Artículo 24 de la Ordenanza CS N° 13/03 por el siguiente:
b) Con la aprobación del 100% de las evaluaciones parciales, si las hubiere de acuerdo a la modalidad de cada Facultad. Cada Parcial tendrá DOS (2) Recuperaciones. La primera recuperación deberá llevarse a cabo en no menos de 48 horas de publicado el resultado del Parcial. La segunda recuperación se podrá realizar al final del cuatrimestre, en la cual cada alumno rendirá el o los parciales que mantuviera sin aprobar. Las condiciones para la aprobación serán establecidas por el responsable del curso y estarán explicitadas en el programa, atendiendo a las disposiciones que se establezcan en las respectivas Facultades.

Argumento de la nueva redacción del inciso "b":

Desarrollar una propuesta institucional como estrategia que incremente las posibilidades de permanencia de todos los estudiantes, para la retención dentro del sistema universitario que permita mejorar la enseñanza y brindar un servicio educativo de calidad.

Facultades



Estas acciones están orientadas a promover la regularidad y facilitar el tránsito universitario, garantizando el derecho a la educación superior, que se configura paulatinamente en una nueva realidad institucional.

----- El Consejero BORKOWSKI solicita que se consigne en actas su voto negativo al dictamen de mayoría.

----- Siendo las 12:06 hs. se retiran los Consejeros QUINTEROS y BELARDINELLI.
-EXP-USL: 7606/13 (Exp. ACTU-USL: 6233/12) Dra. Miriam Villegas solicita la actu-A-2630/06 fórmula de juramento. Se Glosó ACTU-USL: 719/11, ACTU-USL:716/2011.

----- Continúa informando la Consejera RETA. Da lectura al dictamen:

PROPUESTA DE REDACCION SOBRE ENTREGA DE DIPLOMAS Y ACTO DE COMPROMISO ELABORADA POR LA CAA

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior presenta los considerandos que fundamentan la propuesta:

Visto el Expte. 000076/76 en el que constan las Actuaciones referidas a las modificaciones de las fórmulas de juramentos, y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza N° 6/97 del Consejo Superior por el tiempo de vigencia en su implementación, necesita una revisión completa de la misma, que incorpore los cambios pertinentes que se corresponden con la evolución de la Universidad y su entorno, proceso que llevó a establecer la Ordenanza CS N° 67/13 como normativa reguladora de la emisión de diplomas, y dejar pendiente los juramentos.

Que en la actualidad y en el mismo sentido se avanza sobre lo inherente a las formalizaciones de la entrega de los diplomas, modificando los Artículos pertinentes en las Ordenanza C.S. N°26/01, Ordenanza C.S. N°6/97 y Ordenanza C.S. N°67/13.

Que los textos de juramentos vigentes no contemplan los distintos credos o creencias que puedan profesar los egresados de la Universidad, teniendo en cuenta además, que la exteriorización pública de una creencia religiosa o su negación no deberían ser solicitadas, bajo ningún concepto, por estar vinculadas al ámbito privado y personal.

Que la libertad religiosa y de culto está asegurada por el Art. 14 de la Constitución Nacional, se complementa y amplía con la libertad de conciencia amparada por el principio de privacidad consagrado en el Art. 19°: "Las acciones privadas de los hombres que de ningún modo ofendan al orden y la moral pública, ni perjudiquen a un tercero, están solo reservadas a Dios y exentas de la autoridad de los magistrados. (...)".

Que los tratados internacionales sobre Derechos Humanos con jerarquía constitucional, según el Art. 75, Inc. 22 de la Constitución Nacional, aseguran la más amplia libertad de conciencia y de religión –Declaración Universal de Derechos Humanos. Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre. Pacto de San José de Costa Rica, entre otros-.

Que la Universidad Nacional de San Luis, como Universidad pública, pluralista y laica sustenta sus fines y funciones en el respeto de las libertades individuales y colectivas, correspondiéndose la fórmula de compromiso que se dispone para otorgar su título a los graduados, con los principios establecidos en el Estatuto Universitario en sus Artículos 1°, 6° y 7°.



Universidad Nacional de San Luis
CONSEJO SUPERIOR

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS RESUELVE

Art. 1º. La Universidad Nacional de San Luis, otorgará a sus Egresados un Diploma por cada Título Académico que hayan obtenido para el ejercicio de su profesión considerándose como tal, el instrumento público, redactado y firmado por las autoridades correspondientes y que se concluye con el Acto de Compromiso.

Art. 2º. La autoridad máxima de cada Unidad Académica, o quien la reemplace, dará lectura al texto de Compromiso en el Acto de Graduación o en Acto Privado cuando fuere solicitado.

Art. 3º. Se establece como requisito para formalizar la entrega de los diplomas correspondientes a los egresados, el siguiente procedimiento:

Lectura de la Autoridad: "Egresados, la Universidad les hace entrega del Diploma que los habilita en el ejercicio de la profesión elegida y acredita la formación académica que han alcanzado, requiriendo que:

SE COMPROMETAN A:

Ejercer con dignidad su profesión conforme a las normas legales que la rijan?

Actuar con idoneidad, responsabilidad ética y social en el desempeño de su ejercicio profesional en todos los ámbitos laborales?

Cumplir la Constitución Nacional y las Leyes de la Nación Argentina?

Defender la educación pública y gratuita, los derechos humanos, la igualdad social, los valores democráticos y los principios republicanos?"

Respuesta del Egresado: "Si, me comprometo"

Lectura de la Autoridad: "En consecuencia, en nombre de la Universidad Nacional de San Luis, se les confiere el Diploma que acredita el Título alcanzado"

Art. 4º. Derogar el Art. 28 de la Ord. N°67/13 y reemplazar en todo el texto de la citada normativa la palabra "juramento" por "compromiso".

Art. 5º. Derogar los artículos 24, 34 y 36 de la Ordenanza N°6/97.

Art. 6º. Derogar la Ordenanza CS N° 26/01

Asimismo, la **Comisión de Asuntos Académicos** recomienda al Consejo Superior, encomendar a la Secretaria Académica de la UNSL, la elaboración de un texto ordenado que reemplace la Ord. C.S. N°67/13, sus modificatorias e incluya esta nueva normativa.

----- Se genera un breve debate. Algunos Consejeros plantean que esa fórmula sería la misma para carreras de grado y posgrado y actualmente hay Facultades que dictan posgrados que no son gratuitos. También se plantea la necesidad de agregar "laica".

----- Se procede a votar por el dictamen tal cual está primero y resulta aprobado por mayoría con 4 votos negativos.

----- El Consejero BORKOWSKI solicita que conste en actas que ese dictamen es discriminatorio.

----- Seguidamente el Sr. Vicerrector pone a considerar incorporar en el dictamen: "pública, gratuita y laica", y resulta aprobado.

----- El Cuerpo decide hacer suyo el dictamen de mayoría de Comisión de Asuntos Académicos con algunas correcciones, que se transcribe a continuación:

Visto el Expte. 000076/76 en el que constan las Actuaciones referidas a las modificaciones de las fórmulas de juramentos, y

CONSIDERANDO



Universidad Nacional de San Luis
CONSEJO SUPERIOR

Que la Ordenanza N° 6/97 del Consejo Superior por el tiempo de vigencia en su implementación, necesita una revisión completa de la misma, que incorpore los cambios pertinentes que se corresponden con la evolución de la Universidad y su entorno, proceso que llevó a establecer la Ordenanza CS N° 67/13 como normativa reguladora de la emisión de diplomas, y dejar pendiente los juramentos.

Que en la actualidad y en el mismo sentido se avanza sobre lo inherente a las formalizaciones de la entrega de los diplomas, modificando los Artículos pertinentes en las Ordenanzas C.S. N°26/01, Ordenanza C.S. N°6/97 y Ordenanza C.S. N°67/13.

Que los textos de juramentos vigentes no contemplan los distintos credos o creencias que puedan profesar los egresados de la Universidad, teniendo en cuenta además, que la exteriorización pública de una creencia religiosa o su negación no deberían ser solicitadas, bajo ningún concepto, por estar vinculadas al ámbito privado y personal.

Que la libertad religiosa y de culto está asegurada por el Art. 14 de la Constitución Nacional, se complementa y amplía con la libertad de conciencia amparada por el principio de privacidad consagrado en el Art. 19°: "Las acciones privadas de los hombres que de ningún modo ofendan al orden y la moral pública, ni perjudiquen a un tercero, están solo reservadas a Dios y exentas de la autoridad de los magistrados. (...)".

Que los tratados internacionales sobre Derechos Humanos con jerarquía constitucional, según el Art. 75, Inc. 22 de la Constitución Nacional, aseguran la más amplia libertad de conciencia y de religión –Declaración Universal de Derechos Humanos. Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre. Pacto de San José de Costa Rica, entre otros-.

Que la Universidad Nacional de San Luis, como Universidad pública, pluralista y laica sustenta sus fines y funciones en el respeto de las libertades individuales y colectivas, correspondiéndose la fórmula de compromiso que se dispone para otorgar su título a los graduados, con los principios establecidos en el Estatuto Universitario en sus Artículos 1°, 6° y 7°.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS RESUELVE

Art. 1°. La Universidad Nacional de San Luis, otorgará a sus Egresados un Diploma por cada Título Académico que hayan obtenido para el ejercicio de su profesión considerándose como tal, el instrumento público, redactado y firmado por las autoridades correspondientes y que concluye con el Acto de Compromiso.

Art. 2°. La autoridad máxima de cada Unidad Académica, o quien la reemplace, dará lectura al texto de Compromiso en el Acto de Graduación o en Acto Privado cuando fuere solicitado.

Art. 3°. Se establece como requisito para formalizar la entrega de los diplomas correspondientes a los egresados, el siguiente procedimiento:

Lectura de la Autoridad: "Egresados, la Universidad les hace entrega del Diploma que los habilita en el ejercicio de la profesión elegida y acredita la formación académica que han alcanzado, requiriendo que:

SE COMPROMETAN A:

Ejercer con dignidad su profesión conforme a las normas legales que la rijan?

Actuar con idoneidad, responsabilidad ética y social en el desempeño de su ejercicio profesional en todos los ámbitos laborales?



Universidad Nacional de San Luis
CONSEJO SUPERIOR

Cumplir la Constitucional Nacional y las Leyes de la Nación Argentina?

Defender la educación pública, gratuita y laica, los derechos humanos, la igualdad social, los valores democráticos y los principios republicanos?"

Respuesta del Egresado: "Si, me comprometo"

Lectura de la Autoridad: "En consecuencia, en nombre de la Universidad Nacional de San Luis, se le confiere el Diploma que acredita el Título alcanzado"

Art. 4º. Derogar el Art. 28 de la Ord. N°67/13 y reemplazar en todo el texto de la citada normativa la palabra "juramento" por "compromiso".

Art. 5º. Derogar los artículos 24, 34 y 36 de la Ordenanza N°6/97.

Art. 6º. Derogar la Ordenanza CS N° 26/01

Asimismo, la **Comisión de Asuntos Académicos** recomienda al Consejo Superior, encomendar a la Secretaria Académica de la UNSL, la elaboración de un texto ordenado que reemplace la Ord. C.S. N°67/13, sus modificatorias e incluya esta nueva normativa.

Incluidos en Asuntos Entrados

-EXP-USL: 12935/14 FUSL, informe elecciones realizadas en Centro Universitario Villa de Merlo.

----- El Secretario General da lectura a la nota.

----- El Sr. Vicerrector considera que se debería enviar para estudio de la Comisión de Asuntos Estudiantiles y Bienestar Universitario, donde está la otra nota de los estudiantes referida al presente proceso eleccionario. Da lectura a los artículos 62º y 63º del Estatuto Universitario:

Art. 62º: "Cada Facultad reconoce un único Centro de Estudiantes, el que en su constitución deberá observar las siguientes normas:

a) Propender al cumplimiento de los objetivos del presente Estatuto.

b) Regirse por estatutos que garanticen la representación de la minoría y que no contengan discriminaciones políticas, religiosas o raciales".

Art. 63º: "La Universidad reconoce la Federación Estudiantil constituida por más de la mitad del total de los Centros de las Facultades de la Universidad".

----- El Consejero BORKOWSKI entiende que no debería pasar a la Comisión sino a la Facultad.

----- Se pone a consideración del Cuerpo girar las presentes actuaciones a la Comisión y obtiene 16 votos positivos.

Seguidamente se pone a consideración la moción de pasar a la Facultad de Turismo y Urbanismo y obtiene 6 votos positivos.

----- El Cuerpo decide girar las presentes actuaciones a consideración de la Comisión de Asuntos Estudiantiles y Bienestar Universitario.

----- Siendo las 12:32 hs. se da por finalizada la sesión.-----